

Popayán, 16 de abril de 2024

Rdo Edwin.
16/04/2024
H: 8:52 am

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS.

E. S. D.

REF: INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: EMIRO MUÑOZ CERON

ACCIONADO: ASMET SALUD

EMIRO MUÑOZ CERON, como afectado directo, respetuosamente elevo ante su despacho el presente INCIDENTE DE DESACATO en contra de **ASMET SALUD**, con el fin que se disponga amparar mis derechos fundamentales a la vida, salud, y demás derechos que resulten vulnerados por las acciones y omisiones de la entidad en mención con fundamento en las siguientes consideraciones:

HECHOS

1. El fallo de tutela No. 084 de fecha ocho (08) abril de veinticuatro (2024) tutelo a mi favor los derechos fundamentales a la salud, y la vida en condiciones dignas, debido a mi diagnostico ordenaron el amparo integral: **"HIPERPLASIA DE LA PROSTATA, GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO OTROS TRANSTORNOS NO ESPECIFICADOS DEL APARATO LAGRIMAL, TRANSTORNO DEL OIDO INTERNO NO ESPECIFICADO, SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARRIA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA, HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA E HIPERTENSION ARTERIAL PRIMARIA.**
2. En este sentido dentro del fallo mencionado anteriormente por su despacho ordenaron se realizara la entrega de los medicamentos *"DUTASTERIDA/TAMSULOSINA CAPS 0.5MG+0.4, LATANOPROST, POLIETILENGLICOL+PROPILENGUICOL TRIMEBUTINA + SIMETICONA 200/120, ACETAMINOFEN TABLETA POR 500MG ATORVASTATINA TABLETAS 40MG, HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO CON O SIN SIMETICONA FRASCO, LOSARTAN POTASICO TABLETAS POR 50MG e HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA POR 25MG*, en las cantidades y especificaciones ordenadas por los galenos tratantes, así como la *CITA CON ESPECIALISTA EN UROLOGIA* y tratamiento integral para las patologías".
3. Debido a lo anterior, hasta la fecha no me han entregado los medicamentos, debido a que informan siempre que no hay disponibilidad, que envié por medio de WhatsApp y no hay respuesta alguna, tampoco me asignan fecha para la cita de urología.

4. Lo anterior, se considera una traba administrativa que está haciendo que mis condiciones de vida y salud desmejoren de manera notoria.

FUNDAMENTO

En el marco de esta temática, es menester recordar que por medio de la Circular 000021 del 18 de mayo de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social instó a las entidades territoriales, entidades promotoras de salud tanto del régimen contributivo como del subsidiado y a las instituciones prestadoras de servicios de salud a dar cabal cumplimiento a los fallos de tutela garantes de los derechos fundamentales de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social, expresando lo siguiente: "(...) Bajo tal contexto y con el fin de que las entidades destinatarias de la presente circular cumplan sin dilación los fallos de tutela, a través de los cuales se está protegiendo constitucionalmente el derecho vulnerado en cabeza de un usuario del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se erradiquen tales prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, así como de las obligaciones legales tanto a nivel de la garantía incondicional del derecho a la salud como de la que tiene el responsable del agravio o vulneración del derecho al cumplimiento del fallo que conceda la tutela, se imparten las siguientes instrucciones: - Las entidades obligadas a cumplir con un fallo de tutela deben hacerlo sin demora alguna en cumplimiento del artículo 27 del Decreto Ley 2591 de 1997. - Las entidades destinatarias de esta circular en ningún caso, pueden condicionar el cumplimiento de un fallo de tutela a que el usuario adelante y cumpla trámites adicionales ya sean de carácter administrativo o de cualquier otra índole, tales como conformación o decisión de Comités Técnico Científicos, ni diligenciamiento para formato para recobros, reembolsos, etc. Finalmente, no está de más señalar que el incumplimiento o retardo de la orden judicial dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes, para lo cual, la Superintendencia Nacional de Salud deberá adelantar las actuaciones que en el marco de sus competencias le corresponden."

Resulta pertinente traer a colación el Auto No. 0008 de 1996 de la Corte Constitucional, mediante el cual se establece que: "El fallo de tutela no solamente goza de la fuerza vinculante propia de toda decisión judicial sino que, en cuanto encuentra sustento directo en la Carta Política y por estar consagrada aquélla de modo específico para la guarda de los derechos fundamentales de rango constitucional, reclama la aplicación urgente e integral de lo ordenado, comprometiendo, a partir de su notificación, la responsabilidad del sujeto pasivo del mandato judicial, quien está obligado a su cumplimiento so pena de las sanciones previstas en la ley. (...) Para la efectividad de los derechos fundamentales y con miras a la real vigencia de la Constitución, resulta esencial que las sentencias de tutela sean ejecutadas de manera fiel e inmediata, lo que exige el mayor rigor por parte de los organismos estatales competentes en la aplicación de las sanciones que merezca quien desatienda las órdenes judiciales impartidas por medio de ellas. De la estricta observancia de la normatividad correspondiente depende la realización de los fines primordiales del orden jurídico y del Estado Social de Derecho. Ello es todavía más claro, dada la jerarquía del órgano y la función de control superior y unificación de jurisprudencia que le compete, cuando el amparo ha sido concedido por la Corte Constitucional, cuyos fallos son obligatorios e ineludibles y no pueden ser desconocidos, demorados ni tergiversados por los llamados a acatarlos. (...) El incumplimiento del fallo de

tutela no sólo representa falta disciplinaria y desacato, sino que puede configurar conductas punibles como fraude a resolución judicial y prevaricato por omisión. (...)"

SOLICITUD

1. Solicito se ordene a la **EPS ASMET SALUD**, a que, **DE INMEDIATO, DE CUMPLIMIENTO AL FALLO TUTELA** en todas y cada una de las ordenes generadas, y en especial en cuanto a los trámites pertinentes ante los prestadores correspondientes, autorización de los siguientes medicamentos: **"DUTASTERIDA/TAMSULOSINA CAPS 0.5MG+0.4, LATANOPROST, POLIETILENGLICOL+PROPILENGUICOL TRIMEBUTINA + SIMETICONA 200/120, ACETAMINOFEN TABLETA POR 500MG ATORVASTATINA TABLETAS 40MG, HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO CON O SIN SIMETICONA FRASCO, LOSARTAN POTASICO TABLETAS POR 50MG e HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA POR 25MG, en las cantidades y especificaciones ordenadas por los galenos tratantes, así como la CITA CON ESPECIALISTA EN UROLOGIA y tratamiento integral para las patologías".**

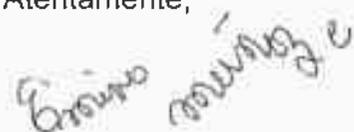
ANEXOS

- Copia de fallo de tutela
- Copia de historia clínica y ordenes médicas.

NOTIFICACIONES

Dirección: Portales del macizo
Teléfono: 3122912635

Atentamente,



EMIRO MUÑOZ CERON
C.C 10.523.522



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYÁN - CAUCA
Calle 5A No. 1-11, Loma de Cartagena-Teléfono: 8244272
Email: j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 190014071002-2024-00079-00

SENTENCIA No. 84

Popayán, Cauca, ocho (8) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Se resuelve la acción de tutela presentada por el señor EMIRO MUÑOZ CERÓN, contra ASMET SALUD EPS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la salud y vida digna.

1. LA DEMANDA.

Como aspectos relevantes, refiere el accionante que tiene 73 años de edad y fue diagnosticado con HIPERPLASIA DE LA PROSTATA, GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL APARATO LAGRIMAL, TRASTORNO DEL OIDO INTERNO NO ESPECIFICADO, SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA, HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA E HIPERTENSION ARTERIAL PRIMARIA, por lo cual el día 12 de octubre de 2023 la Dra. Angela Marcela Molina Especialista en Urología ordenó los medicamentos DUTASTERIDA/TAMSULOSINA CAPS. 0.5MG+0.4 POR TRES MESES (CANTIDAD 90) y COSULTA POR UROLOGIA.

El día 24 de enero de 2024, en cita con oftalmología se ordenó el medicamento LATANOPROST POR 180 DÍAS (CANTIDAD 6), el cual no se ha entregado y

POLIETILENGLICOL+ PROPILENGUICOL POR 180 DÍAS (CANTIDAD 6), suministrado de manera incompleta.

Posteriormente el día 13 de febrero de 2024, le fue ordenado el medicamento TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200/120 MG (CANTIDAD 60) y el 24 de febrero de 2024, le prescribieron los medicamentos ACETAMINOFÉN TABLETA POR 500 MG POR TRES MESES (CANTIDAD 90), ATORVASTATINA TABLETAS 40 MG POR TRES MESES (CANTIDAD 90), HIDRÓXIDO DE ALUMINIO+ MAGNESIO CON O SIN SIMETICONA FRASCO POR TRES MESES (CANTIDAD 3), LOSARTAN POTÁSICO TABLETAS POR 50 MG POR TRES MESES (CANTIDAD 90) e HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA POR 25 MG POR TRES MESES (CANTIDAD 90), los cuales tampoco le entregaron.

Solicita se ordene la prestación de la cita por urología, la entrega de los medicamentos, el tratamiento integral de las mencionadas patologías y el suministro de transporte y viáticos.

Allego historia clínica, ordenes médicas y documento de identificación.

.2.-CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

2.1- ASMET SALUD EPS, respondió que se han desplegado todas las acciones administrativas pertinentes para la entrega de los medicamentos solicitados por el usuario, alegando que la entrega no atañe únicamente a la entidad, en razón de que existe una red de prestadores encargadas de la prestación de los servicios requeridos por los usuarios; que en este caso, se remitió la solicitud al prestador encargado (sin indicar cual) y solicita se le pida que indique las razones por las cuales no ha sido posible la materialización de la solicitud.

Se opone al tratamiento integral al considerar que se trata de ordenes inciertas sobre hechos futuros, impredecibles, faltos de soportes científicos actuales, pues se violaría el derecho fundamental al debido proceso.

Solicita se conceda PRORROGA para remitir la entrega del medicamento solicitado.

2.2.- ADRES respondió que no tuvo participación directa o indirecta en los hechos que se exponen, por lo cual desconoce no solo su veracidad, sino que dicha situación fundamenta su falta de legitimación en la causa por pasiva, pues no ha desplegado ningún tipo de comportamiento relacionado con las vulneraciones a derechos fundamentales descritas por el accionante, por lo cual solicita negar el amparo en relación con esa administradora.

2.3.- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, informa que el señor

EMIRO MUÑOZ CERON, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 10523522, se encuentra afiliado(a) a ASMET SALUD EPS S.A.S, por lo tanto, se configura falta de legitimación en la causa por pasiva, teniendo en cuenta que no tiene competencia en la atención, ni en la financiación de servicios y tecnologías en salud, por tanto, debe ser desvinculada de la acción de tutela.

2.4 El señor RAFAEL JOAQUÍN MANJARREZ GONZÁLEZ, en su calidad de AGENTE INTERVENTOR de ASMET EPS no dio respuesta a pesar de haberlo citado con oficio numero Oficio CSJPA24-2G- 1250 del 15 de marzo de 2024 enviado a los correos: rafael.manjarres@asmetsalud.com ; notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

2.5 IPS UNION TEMPORAL S&M no dio respuesta a pesar de haber sido notificado con oficio CSJPA24-2G- 1379 del 26 de marzo de 2024 enviado al correo: servicioalcliente1@utsym.com.co servicioalcliente2@utsym.com.co Correo electrónico: utsym2023@hotmail.com notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

3.-CONSIDERACIONES

3.1.- COMPETENCIA.

El Juzgado es competente para decidir la demanda de tutela interpuesta de conformidad con el Art. 86 de la C. Nacional, y Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en razón a que los derechos fundamentales reclamados se estarían vulnerando en esta ciudad, en donde este Juzgado ejerce jurisdicción.

3.2.- PROBLEMA JURÍDICO.

Lo constituye determinar si ASMET SALUD EPS y/o alguna de las entidades vinculadas, vulneró el derecho fundamental a la salud u otro que asista al señor EMIRO MUÑOZ CERÓN, por la omisión en garantizar la entrega de los medicamentos y la valoración por urología, ordenados por el médico tratante.

3.3. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE EL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD. REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA.

"4.5. Dentro de los principios que orientan la garantía del derecho fundamental a la salud, contenidos en la Ley 1751 de 2015, cabe destacar el principio de continuidad. Este señala que las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua, es decir, una vez iniciada la prestación de un servicio determinado, no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas (se resalta).

1.1. Conforme al numeral 3.21 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993, el principio en comento implica que "(...) toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separada del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad". Por lo

tanto, y según ha sido expuesto por la Corte, el mencionado mandato hace parte de las responsabilidades a cargo del Estado y de los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud.

1.2. Adicionalmente, esta Corporación fijó, en su momento, los criterios que deben observar las Entidades Promotoras de Salud para garantizar la continuidad en la prestación del servicio que proporcionan a sus usuarios, específicamente sobre tratamientos médicos ya iniciados. Al respecto indicó que: "(i) las prestaciones en salud, como servicio público esencia, deben ofrecerse de manera eficaz, regular, continua y de calidad, (ii) las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos, (iii) los conflictos contractuales o administrativos que se susciten con otras entidades o al interior de la empresa, no constituyen justa causa para impedir el acceso de sus afiliados a la continuidad y finalización óptima de los procedimientos ya iniciados".

1.3. Por lo anterior, la Corte considera que el Estado y los particulares que prestan el servicio público de salud están en la obligación de brindar el acceso a este, atendiendo el principio de continuidad. Así, las EPS no pueden limitar la prestación de los servicios de salud que impliquen la suspensión o interrupción de los tratamientos "por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan la finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" (sft)

1.4. En conclusión, el principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios".

4 - ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Se encuentra acreditado que el señor EMIRO MUÑOZ CERÓN de 73 años de edad, presenta diagnósticos de HIPERPLASIA DE LA PROSTATA, GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL APARATO LAGRIMAL, TRASTORNO DEL OIDO INTERNO NO ESPECIFICADO, SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA, HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA E HIPERTENSION ARTERIAL PRIMARIA, para cuyo manejo le fueron formulados por los distintos médicos especialistas, los siguientes medicamentos, la mayoría de los cuales no se ha realizado y otro se efectuó de manera incompleta:

fecha	Servicio	Enfermedad	Especialidad
12-10-2023	DUTASTERIDA/TAMSULOSINA CAPS. 0.5MG+0.4 POR TRES MESES	Hiperplasia de la próstata	Urología

22-03-2024	(CANTIDAD 90) y CONSULTA POR UROLOGIA		
24-01-2024	LATANOPROST POR 180 DÍAS (CANTIDAD 6), POLIETILENGLICOL+ PROPILENGUICOL POR 180 DÍAS (CANTIDAD 6),	Otros trastornos especificados del aparato lacrimal	Oftalmología
13-02-2024	TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200/120 MG (CANTIDAD 60	Colon irritable	Medicina general
24-02-2024	1.-ACETAMINOFÉN TABLETA POR 500 MG (CANTIDAD 90), 2.- ATORVASTATINA TABLETAS 40 MG (CANTIDAD 90), 3.- HIDRÓXIDO DE ALUMINIO+ MAGNESIO CON O SIN SIMETICONA FRASCO (CANTIDAD 3), 4.- LOSARTAN POTÁSICO TABLETAS POR 50 MG) 5.- HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA POR 25 MG (CANTIDAD 90),	Insuficiencia renal crónica Hiperlipidemia no especificada Hipertensión esencial	Internista Nefrólogo

ASMET SALUD EPS manifestó que ha desplegado todas las acciones administrativas pertinentes para la entrega de los fármacos, resaltando que la entrega de los mismos no atañe únicamente a la entidad, en razón a que existe una red de prestadores encargadas de la prestación de los servicios requeridos por los usuarios y que se remitió la solicitud al prestador encargado y solicito que indique las razones por las cuales no ha sido posible la materialización de la solicitud.

Bajo ese contexto, es ostensible que la mora de la aseguradora en la entrega de los medicamentos y cita por urología solicitada, efectivamente vulnera los derechos fundamentales a la salud y vida digna que le asisten al accionante, máxime si se tiene en cuenta que se trata de un adulto mayor, en situación de vulnerabilidad debido a las diversas y complejas patologías que enfrenta.

Cabe precisar que los problemas administrativos de ASMET SALUD como la falta de contrato con una IPS que pueda llevar a cabo el examen, no constituyen carga que deba soportar su afiliado en detrimento mayor de su salud e integridad física.

Reiteradamente la jurisprudencia constitucional ha señalado que los trámites administrativos no pueden ser excesivos y en ningún caso justifican la demora o la negación en el cumplimiento de una orden del médico tratante, pues de lo contrario se lesiona el derecho fundamental a la salud.

También ha puntualizado que la prestación eficiente del servicio de salud supone que no se impongan trámites administrativos ni demoras excesivas que impidan o dificulten el acceso al servicio y constituyan para el interesado una carga que no le corresponde asumir.

Así pues, se han soslayados los principios que consagra la ley estatutaria de la salud, en especial, los de oportunidad y continuidad. Sobre el primero, el alto tribunal ha precisado que se compone de dos garantías medulares. La primera de ellas tiene que ver con el diagnóstico, en cuanto el paciente tiene derecho a que se le haga un diagnóstico exacto de las enfermedades y patologías con las que cuenta, de manera que se le pueda realizar el tratamiento debido en el tiempo necesario para ello. En segunda medida, este principio gira en torno a la posibilidad de que, una vez diagnosticada la patología, el paciente reciba los *“los medicamentos o cualquier otro servicio que requiera a tiempo y en las condiciones que defina el médico tratante, a fin de garantizar la efectividad de los procedimientos ordenados”*.

En cuanto al principio de continuidad, se ha indicado, obliga a prestar los servicios de salud de modo adecuado e ininterrumpido. Para tal efecto, las entidades de salud deben actuar con sujeción al principio de solidaridad, de modo que los trámites administrativos no sean un obstáculo en la prestación de sus servicios y los mismos sean brindados de forma coordinada y armónica.

Una de las características de todo servicio público, atendiendo al mandato de la prestación eficiente (Art. 365 C.P.), la constituye su continuidad, lo que implica, tratándose del derecho a la salud, su prestación ininterrumpida, constante y permanente, dada la necesidad que de ella tienen los usuarios del Sistema General de Seguridad Social. Sobre este punto, la Corte ha sostenido que una vez haya sido iniciada la atención en salud, debe garantizarse la continuidad del servicio, de manera que el mismo no sea suspendido o retardado, antes de la recuperación o estabilización del paciente. Asimismo, este derecho constitucional a acceder de manera eficiente a los servicios de salud, no solamente envuelve la garantía de continuidad o mantenimiento del mismo, también implica que las condiciones de su prestación obedezcan a criterios de calidad y oportunidad.

Ahora bien, es importante resaltar que es la aseguradora, la responsable de garantizar a sus afiliados, el acceso eficiente y oportuno a los servicios de salud que ordenan los médicos tratantes y su obligación no se agota con la expedición de la orden de servicio, sino con su efectiva prestación, por lo cual debe vigilar que las IPS que conforman su red, cumplan cabalmente los servicios contratados o en su defecto adoptar las medidas administrativas pertinentes encaminadas a subsanar oportunamente cualquier impase que pueda presentarse, en lugar de someter a sus afiliados a retrasos injustificados, como ocurre en este caso.

Así las cosas, se impone tutelar los derechos fundamentales incoados y ordenar a la EPS ASMET SALUD que, en el término de 48 horas siguientes a la notificación del fallo, si aún no lo ha hecho, autorice y garantice la entrega de los referidos medicamentos y cita por urología.

De igual forma, se ordenará a la EPS que garantice a la agenciada el tratamiento integral de las patologías HIPERPLASIA DE LA PROSTATA, GLAUCOMA PRIMARIO DE

SIMETICONA FRASCO, LOSARTAN POTÁSICO TABLETAS POR 50 MG e HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA POR 25 MG, en las cantidades y especificaciones ordenadas por los galenos tratantes, así como la CITA CON ESPECIALISTA EN UROLOGIA y el tratamiento integral de las patologías HIPERPLASIA DE LA PROSTATA, GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO OTROS TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APARATO LAGRIMAL, TRASTORNO DEL OIDO INTERNO NO ESPECIFICADO, SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA, HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA E HIPERTENSION ARTERIAL PRIMARIA que presenta.

TERCERO. NO ACCEDER a los viáticos y gastos de transporte por las razones ya expuestas.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional, una vez ejecutoriado el fallo, sino fuere impugnado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



NUBIA ROCELY PALTA MEDINA

SUB UNIDAD 574 5214602126

02/10/2023
Se remite pendiente
Aseron: Laura
10 dias habiles

UNION TEMPORAL SSM

901719426-1
CARRERA 6 # 15N-10

POPAYAN ASMET

FECHA: 16/02/24 09:42 PAUX6POPAYANA

MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR

EMIRO MUÑOZ CERON

ID PACI: 10523522

DISPENSACION K25240013905

AUTORIZACION:

Obs:

Cliente: ASMET SALUD EPS SAS

Nit: 900935126

DESCRIPCION

Cantidad

LATANOPROST 50 MCG (LOUTEN) 1

SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 2.5 ML

MEGALABS-FRASCO

TOTAL PENDIENTES: 1

Acepto entrega en domicilio SI NO

Declaro que he recibido la informacion de proceso de entrega de Medicamentos Pendientes, en cumplimiento del decreto 019 de 2012 y res. 1604 de 2013

RECIBIDO MEDICAMENTOS

ACEPTADA: _____

Tel: 3122912635 Otro: _____

Cel: 0

Dirección: RECUERDO SUR

Software Desarrollado por SOMIC SOLUCIONES SAS

UNION TEMPORAL SSM

901719426-1
CARRERA 6 # 15N-10

POPAYAN ASMET

FECHA: 20/03/24 07:37 PAUX5POPAYANA

MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR

EMIRO MUÑOZ CERON

ID PACI: 10523522

DISPENSACION K25240023273

AUTORIZACION:

Obs:

Cliente: ASMET SALUD EPS SAS

Nit: 900935126

DESCRIPCION

Cantidad

DUTASTERIDA 0.5 MG+TAMSULOSINA 0.4 30

MG (DUODART) CAPSULAS DURAS CAJA

CON FRASCO X 30 GLAXOSMITHLKLINE

COLOMBIA S.A.-CAJA X 30

TOTAL PENDIENTES: 30

Acepto entrega en domicilio SI NO

Declaro que he recibido la informacion de proceso de entrega de Medicamentos Pendientes, en cumplimiento del decreto 019 de 2012 y res. 1604 de 2013

ACEPTADA: _____

Tel: 3122912635 Otro: _____

Cel: 0

Dirección: RECUERDO SUR

Software Desarrollado por SOMIC SOLUCIONES SAS

UNION TEMPORAL SSM

901719426-1
CARRERA 6 # 15N-10

POPAYAN ASMET

FECHA: 18/03/24 08:07 PAUX6POPAYANA

MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR

EMIRO MUÑOZ CERON

ID PACI: 10523522

DISPENSACION K25240022525

AUTORIZACION:

Obs:

Cliente: ASMET SALUD EPS SAS

Nit: 900935126

DESCRIPCION **Cantidad**

LATANOPROST 50 MCG (LOUTEN) 1

SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 2.5 ML

MEGALABS-FRASCO

TOTAL PENDIENTES: 1

Acepto entrega en domicilio SI NO

Declaro que he recibido la informacion de proceso de entrega de Medicamentos Pendientes, en cumplimiento del decreto 019 de 2012 y res. 1604 de 2013

ACEPTADA: _____

Tel: 3122912635 Otro: _____

Cel: 0

Dirección: RECUERDO SUR

Software Desarrollado por SOMIC SOLUCIONES SAS

UNION TEMPORAL S&M
901719426-1
CARRERA 6 # 15N-10

POPAYAN ASMET

FECHA: 16/02/24 09:47 PAUX6POPAYANA

MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR

EMIRO MUÑOZ CERON
ID PACI: 10523522
DISPENSACION K25240013911
AUTORIZACION:
Obs:

Cliente: ASMET SALUD EPS SAS

Nit: 900935126

DESCRIPCION	Cantidad
TRIMEBUTINA 200 MG+SIMETICONA 120	60
ME (MUVITT 5) TABLETAS RECUBIERTAS	
CAJA X 21 PROCAPS-CAJA X 21	
TOTAL PENDIENTES:	60

Acepto entrega en domicilio SI NO

Declaro que he recibido la informacion de proceso de entrega de Medicamentos Pendientes, en cumplimiento del decreto 019 de 2012 y res. 1604 de 2013

ACEPTADA: _____

Tel: 3122912635 Otro: _____

Cel: 0

Dirección: RECUERDO SUR

Software Desarrollado por SOMIC SOLUCIONES SAS.

UNION TEMPORAL S&M
901719426-1
CARRERA 6 # 15N-10

POPAYAN ASMET

FECHA: 19/02/24 08:53 PAUX7POPAYANA

MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR

EMIRO MUÑOZ CERON
ID PACI: 10523522
DISPENSACION K25240014365
AUTORIZACION:
Obs:

Cliente: ASMLI SALUD EPS SAS

Nit: 900935126

DESCRIPCION	Cantidad
DUTASTERIDA 0.5 MG+TAMSULOSINA 0.4	30
MG (DUODART) CAPSULAS DURAS CAJA	
CON FRASCO X 30 GLAXOSMITHKLINE	
COLOMBIA S.A.-CAJA X 30	
TOTAL PENDIENTES:	30

Acepto entrega en domicilio SI NO

Declaro que he recibido la informacion de proceso de entrega de Medicamentos Pendientes, en cumplimiento del decreto 019 de 2012 y res. 1604 de 2013

ACEPTADA: _____

Tel: 3122912635 Otro: _____

Cel: 0

Dirección: RECUERDO SUR

Software Desarrollado por SOMIC SOLUCIONES SAS.



Tipo Id	Historia/Id	Nombre	Direccion	Telefono	Sexo
CC	10523522	EMIRO MUÑOZ CERON	RECUERDO SUR	3007976683	M
Fec. Nac.	Edad	Eps	Regimen	Afiliado	Categoria
1950-09-15	73 AÑOS	ASMET SALUD EPS SAS	SUBSIDIADO	BENEFICIARIO	1

Historia Clinica

Profesional: MARTHA ISABEL CERON MUÑOZ Fecha: 2024-01-24 Hora: 10:59 Registro: 34325642

Cups: [890276] CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA

Finalidad de consulta : NO APLICA Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

MOTIVO DE CONSULTA
VALORACION POR OFTALMOLOGIA

ENFERMEDAD ACTUAL
PACIENTE DE 73 AÑOS, CON DX PREVIO DE GPAA, ASISTE PARA CONTROL, REFIERE BUENA ADHERENCIA AL TTO INDICADO, EN EL MOMENTO SENSACION DE RESEQUEDAD AO.

EXAMEN FISICO
Agudeza visual de lejos SC OD: 20/20
Agudeza visual de lejos SC OI: 20/20

REFRACCION

SEGMENTO ANTERIOR

Conjuntiva OD: CONJUNTIVA NORMOCROMICA, CORNEA TRASPARENTE, CÁMARA ANTERIOR FORMADA, PUPILA REDONDA CENTRAL, CATARATA INCIPIENTE.
Presion OD: 10
Conjuntiva OI: CONJUNTIVA NORMOCROMICA, CORNEA TRASPARENTE, CÁMARA ANTERIOR FORMADA, PUPILA REDONDA CENTRAL, CATARATA INCIPIENTE.
Presion OI: 10

SEGMENTO POSTERIOR

Vitreo OD: VITREO TRASPARENTE, RETINA APLICADA, MACULA CON ADECUADO BRILLO FOVEAL, EXC 0.4
Vitreo OI: VITREO TRASPARENTE, RETINA APLICADA, MACULA CON ADECUADO BRILLO FOVEAL, EXC 0.6

ANALISIS Y RESUMEN: PACIENTE CON DX PREVIO DE GLAUCOMA, CUMPLIENDO PIO META, SE ADICIONA TTO PARA OJO SECO, EXPLICO HALLAZGOS.
INDICO:
-LATANOPROST
-TIMOLOL MALEATO
-POLIETILENGLICOL + PROPILENGLICOL
-CONTROL EN 6 MESES

DIAGNOSTICOS

DESCRIPCION	TIPO
[H401] GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO	CONFIRMADO REPETIDO
[H048] OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL APARATO LAGRIMAL	

FORMULA MEDICA NO POS

MEDICAMENTO	CONCENTRACION	CAN.	DOSIFICACION	DIAS
LATANOPROST	0.005% COLIRIO OFTALMICO	6	APLICAR 1 GOTTA EN LA NOCHE EN AMBOS OJOS POR 6 MESES	180
TIMOLOL MALEATO	0.5% COLIRIO OFTALMICO	6	APLICAR 1 GOTTA CADA 12 HORAS EN AMBOS OJOS POR 6 MESES	180
POLIETILENGLICOL + PROPILENGLICOL	0.4% +0.3% SOLUCION OFTALMICA X 15 ML	6	APLICAR 1 GOTTA CADA 6 HORAS EN AMBOS OJOS POR 6 MESES	180

REMISIONES

DESCRIPCION	CAN.	NOTA
[890376] CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1	

PLAN DE MANEJO: INDICO:
-LATANOPROST
-TIMOLOL MALEATO
-POLIETILENGLICOL + PROPILENGLICOL
-CONTROL EN 6 MESES

EDUCACION: SE LE EXPLICA AL PACIENTE PATOLOGIA Y CONDUCTA, REFIERE ENTENDER Y ACEPTA



PARCE

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E NIT. 900.145.579-1 "Trabajamos de corazón"	FORMULARIO RECETARIO Código: FOR - CON02 VERSI N 2

RECETARIO

ORGANISMO: _____ EPS: Asmet DOCUMENTO N°: 10923522
 Nombre: Emilio Muñoz Programa: C. Externa Fecha: 2/05/24

MEDICAMENTO GENÉRICO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	
		NÚMEROS	LETRAS
R/ ① <u>Dolastecida / Temsalobina cap 0.5 + 29 mg</u> <u>tomar cada noche</u> <u>por 3 meses</u>		<u>10</u>	<u>NOVENA</u>

Diagnóstico: Hipertensión arterial Médico tratante: _____
 Recibido: _____ Registro Médico: Carlos Wilfredo Barak
 C.C: _____ Firma: Médico General
REG 52220



FUNDACION DE EXCELENCIA EN SALUD
Comprovincados con la Gobernación

NIT: [901273484-0] FUNDACION DE EXCELENCIA EN SALUD IPS SAS
POPAYAN
Telefono(s): 6028377696 POPAYAN (CAUCA)

Tipo Id	Historia/Id	Nombre	Direccion	Telefono	Sexo
CC	10523522	EMIRO MUÑOZ CERON	RECUERDO SUR	3007976683	M
Fec. Nac.	Edad	Eps	Regimen	Afiliado	Categoría
1950-09-15	73 AÑOS	ASMET SALUD EPS SAS	SUBSIDIADO	BENEFICIARIO	1

Profesional: MARTHA ISABEL CERON MUÑOZ

Fecha: 2024-01-24 Hora: 10:59

Registro: 34325642

DIAGNOSTICOS

DESCRIPCION

[H401] GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO
[H048] OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL APARATO LAGRIMAL

TIPO

CONFIRMADO REPETIDO

FORMULA MEDICA

MEDICAMENTO	CONCENTRACION	CANT. DOSIFICACION	DIAS/TTO
LATANOPROST	0.005% COLIRIO OFTALMICO	6 Seis APLICAR 1 GOTTA EN LA NOCHE EN AMBOS OJOS POR 6 MESES	180 Ciento Ochenta
TIMOLOL MALEATO	0.5% COLIRIO OFTALMICO	6 Seis APLICAR 1 GOTTA CADA 12 HORAS EN AMBOS OJOS POR 6 MESES	180 Ciento Ochenta
POLIETILENGLICOL + PROPILENGLICOL	0.4% +0.3% SOLUCION OFTALMICA X 15 ML	6 Seis APLICAR 1 GOTTA CADA 6 HORAS EN AMBOS OJOS POR 6 MESES	180 Ciento Ochenta

Martha Isabel Cerón Muñoz
SECRETARIA
CARRERA 6 # 15N-10

Profesional: MARTHA ISABEL CERON MUÑOZ

Fecha: 2024-01-24 Hora: 10:59

Registro: 34325642

Reclomaci despues del 16 febrero

UNION TEMPORAL S&M

901719426-1
CARRERA 6 # 15N-10

POPAYAN ASMET
FECHA: 16/02/24 09:42 PAUX6POPAYANA

MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR

EMIRO MUÑOZ CERON
ID PACI: 10523522
DISPENSACION K25240013905
AUTORIZACION:
Obs:

Ciente: ASMET SALUD EPS SAS

Nit: 900935126

DESCRIPCION Cantidad
LATANOPROST 50 MCG (LOUTEN) 1

SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 2.5 ML

MEGALABS-FRASCO 1

TOTAL PENDIENTES: 1

Acepto entrega en domicilio SI NO

Dedaro que he recibido la informacion de proceso de entrega de Medicamentos Pendientes, en cumplimiento del decreto 019 de 2012 y res. 1604 de 2013

ACEPTADA: *Somero meza*

Tel: 3122912635 Otro:

Cel: 0

Direccion: RECUERDO SUR

3122912635
Software Desarrollado por SOMIC SOLUCIONES SAS.

UNION TEMPORAL S&M

901719426-1

CARRERA 6 # 15N-10

POPAYAN ASMET

FECHA: 16/02/24 09:47 PAUX6POPAYANA

MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR

EMIRO MUÑOZ CERON

ID PACI: 10523522

DISPENSACION K25240013911

AUTORIZACION:

Obs:

Cliente: ASMET SALUD EPS SAS

Nit: 900935126

DESCRIPCION	Cantidad
INDOMETACOLINA 200 MG+SIMETICONA 120 MG (MUYTT 5) TABLETAS RECUBIERTAS CAJA X 21 PROCAPS-CAJA X 21	60
TOTAL PENDIENTES:	60

Acepto entrega en domicilio SI NO

Dedaro que he recibido la informacion de proceso de entrega de Medicamentos Pendientes, en cumplimiento del decreto 019 de 2012 y res. 1604 de 2013

Emiro Muñoz

ACEPTADA: _____

Tel: 3122912635 Otro: _____

Cel: 0

Dirección: RECUERDO SUR

3122912635

Software Desarrollado por SOMIC SOLUCIONES SAS.



CLINICA LA ESTANCIA S.A.
817003166

CALLE 15N NO 2-350 - 8331000

FORMULA MEDICA AMBULATORIA NO

[ROrdSumPnF

Fecha: 12/10/23

Hora: 15:18:41

Página: 1

Departamento: CAUCA

Municipio: POPAYAN

Vigencia: 0 Días

Paciente: CC 10523522 His Clínica: 10523522 EMIRO MUÑOZ CERON

Edad: 73 AÑOS Empresa: PGP - ASMET SALUD EPS SAS - AMB SUBSIDIADO [PGP-ORD]*C

Pabellon: 0

Cama:

Fecha Formulación: 12/10/2023 11:18:00

*10523522\$

Tip. Usu. SUBSIDIADO

NIVEL 1

Folio No.

33

Diagnostico 1: N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA

Diagnostico 2:

Diagnostico 3:

No.	Acción	Descripción	Dosis	Vía	Frecuen	Cant	Días Tra	Dosis Día Tra
1	NUEVO Cnt * Dias Tra : Indicación:	DUTASTERIDA/TAMSULOSINA CAPSULA 0.5+ MG CONC. 0.5+0.4 MG FORMA :CAPSULA CIENTO OCHENTA CAPSULA TOMAR UNA CAPSULA CADA NOCHE. FORMULA POR 6 MESES.	1,00 CP	ORAL	24 Horas	180,00	180	180 CP

Profesional

Angela M. Molina

ANGELA MARCELA MOLINA BARRERA
Reg. MD. 7993/14
UROLOGIA

1 ENTREGA
2 ENTREGA
3 ENTREGA
4 ENTREGA
5 ENTREGA
6 ENTREGA
19-Feb-24

UNION TEMPORAL S&M

901719426-1

CARRERA 6 # 15N-10

POPAYAN ASMET

FECHA: 20/03/24 07:37 PAUX5POPAYANA

MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR

EMIRO MUÑOZ CERON
ID PACI: 10523522
DISPENSACION K25240023273
AUTORIZACION:
Obs:

Cliente: ASMET SALUD EPS SAS

Nit: 900935126

DESCRIPCION	Cantidad
DUTASTERIDA 0.5 MG+TAMSULOSINA 0.4	30
MG (DUODART) CAPSULAS DURAS CAJA CON FRASCO X 30 GIAXOSMITHKLINE COLOMBIA S.A.-CAJA X 30	
TOTAL PENDIENTES:	30

Acepto entrega en domicilio SI NO

Declaro que he recibido la información de proceso de entrega de Medicamentos Pendientes, en cumplimiento del decreto 019 de 2012 y res. 1604 de 2013

ACEPTADA: _____

Tel: 3122912635 Otm: _____

UNION TEMPORAL S&M

901719426-1

CARRERA 6 # 15N-10

POPAYAN ASMET

FECHA: 19/02/24 08:53 PAUX7POPAYANA

MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR

EMIRO MUÑOZ CERON
ID PACI: 10523522
DISPENSACION K25240014365
AUTORIZACION
Obs:

Cliente: ASMET SALUD EPS SAS

Nit: 900935126

DESCRIPCION	Cantidad
DUTASTERIDA 0.5 MG+TAMSULOSINA 0.4	30
MG (DUODART) CAPSULAS DURAS CAJA CON FRASCO X 30 GIAXOSMITHKLINE COLOMBIA S.A.-CAJA X 30	
TOTAL PENDIENTES:	30

Acepto entrega en domicilio SI NO

Declaro que he recibido la información de proceso de entrega de Medicamentos Pendientes, en cumplimiento del decreto 019 de 2012 y res. 1604 de 2013

ACEPTADA: _____

Tel: 3122912635 Otro: _____

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 10523522 -- EMIRO MUÑOZ CERON****Empresa:** PGP - ASMET SALUD EPS SAS - AMB SUBSIDIADO (PGP-OR) **Afiliado:** NIVEL 1**Fecha Nacimiento:** 15/09/1950 **Edad actual :** 73 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguíneo:** O+ **Estado Civil:** Soltero**Teléfono:** 3122912635**Dirección:** BARRIO NORTE**Barrio:** OTRO**Departamento:** CAUCA**Municipio:** POPAYAN**Ocupación:** VENDEDORES EMPLEADOS DE COMERCIO**Etnia:** NINGUNA**Grupo Etnico:****Nivel Educativo:** PRIMARIA**Atención Especial:** OTROS**Discapacidad:** NINGUNA**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO**Responsable:** 1 1 1 1**Teléfono:** 1**Parentesco:** Otro**Acompañante:** 1**Teléfono:** 1561651**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 CLINICA LA ESTANCIA**Edad :** 73 AÑOS**FOLIO** 33 **FECHA** 12/10/2023 11:09:16 **TIPO DE ATENCIÓN** AMBULATORIO**MOTIVO DE CONSULTA**

"CONTROL"

ENFERMEDAD ACTUAL

UROLOGIA CONTROL

73 AÑOS

IDX:

1. SINTOMAS URINARIOS OBSTRUCTIVOS BAJOS MODERADOS

TTO:

-TAMSULOSINA DUTASTERIDE JUN 2023

S: CHORRO URINARIO AMPLIO, SIN PUJO, SIN INTERMITENCIA, SIN TENESMO, MEJORIA DE DISURIA. FU 8X1. NO HEMATURIA, NO IVU, NO RETENCION.

ESTUDIOS:

10/09/23 ECOGRAFIA VU:

RIÑONES SIN HIDRONEFROSIS, SIN NEFROLITIASIS.

VEJIGA DE PAREDES FINAS SIN LESIONES, SIN RPM

PROSTATA 58CC.

20/04/23 PSA 0.67

27/07/22 UROFLUJOMETRIA

Flujometría Libre:

Volumen de Orina Miccionado: 270 ml.

Flujo Máximo: 15 ml/seg.

Flujo Medio: 5 ml/seg.

Tiempo de Micción: 48 seg.

Morfología de la Onda: INTERMITENTE

Medición de Residuo Postmiccional: 100 ml

CONCLUSIONES

UROFLUJOMETRIA DENTRO DE PERCENTIL 25 EN NOMOGRAMA DE HAYLEN

RPM ELEVADO

30/06/22 ECOGRAFIA VU:

RIÑONES SIN HIDRONEFROSIS. VEJIGA NO DESCRIBEN PAREDES, RPM ELEVADO (PRE: 260CC POST: 132CC). PROSTATA 53CC.

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: 76028506



HISTORIA CLÍNICA No. CC 10523522 – EMIRO MUÑOZ CERON

Empresa: PGP - ASMET SALUD EPS SAS - AMB SUBSIDIADO [PGP-OR **Afiliado:** NIVEL 1

Fecha Nacimiento: 15/09/1950 **Edad actual :** 73 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguíneo:** O+ **Estado Civil:** Soltero

Teléfono: 3122912635 **Dirección:** BARRIO NORTE

Barrio: OTRO **Departamento:** CAUCA

Municipio: POPAYAN **Ocupacion:** VENEDORES EMPLEADOS DE COMERCIO

Etnia: NINGUNA **Grupo Etnico:**

Nivel Educativo: PRIMARIA **Atención Especial:** OTROS

Discapacidad: NINGUNA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: 1 1 1 1

Teléfono: 1

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1561651

2020 PSA: 1,43 ng

ANTECEDENTES

PATOLOGICOS HTA, ENFERMEDAD CORONARIA EN ESTUDIO

QX HEMORROIDECTOMIA

ALERGICO TRAMADOL7

EF:

ALERTA, ORIENTADO

FC: 70 FR: 16

NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA

ABDOMEN BLANDO, NO DOLOROSO

GU: PENE SIN LESIONES, MEATO URETRAL AMPLIO, TESTICULOS SIN LESIONES

TR: PROSTATA GII NO SOSPECHOSA

EXTREMIDADES MOVILES, SIN EDEMAS

ANÁLISIS

PACIENTE CON BUEN PATRON MICCIONAL CON TERAPIA COMBINADA, CONTINUO, DEJO FORMULA DE TAMSULOSINA DUTASTERIDE POR 6 MESES. CITA EN 6 MESES.

PLAN Y MANEJO

PACIENTE CON BUEN PATRON MICCIONAL CON TERAPIA COMBINADA, CONTINUO, DEJO FORMULA DE TAMSULOSINA DUTASTERIDE POR 6 MESES. CITA EN 6 MESES.

Evolución realizada por: ANGELA MARCELA MOLINA BARRERA-Fecha: 12/10/23 11:09:16

DIAGNÓSTICO N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA Tipo PRINCIPAL

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Acció
180,00	1,00 CAPSULA	DUTASTERIDA/TAMSULOSINA CAPSULA 0.5+0.4 MG 0.5+0.4 MG	ORAL	24 Horas	NUEV

TOMAR UNA CAPSULA CADA NOCHE. FORMULA POR 6 MESES.

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA PORUROLOGIA

Fecha de Orden: 12/10/2023 Ordenada

Importante: Este servicio debe ser realizado en la fecha: 09/04/24

OBSERVACIONES

RESULTADOS :

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 10523522 -- EMIRO MUÑOZ CERON****Empresa:** PGP - ASMET SALUD EPS SAS - AMB SUBSIDIADO [PGP-OR **Afiliado:** NIVEL 1**Fecha Nacimiento:** 15/09/1950 **Edad actual :** 73 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguíneo:** O+ **Estado Civil:** Soltero**Teléfono:** 3122912635**Dirección:** BARRIO NORTE**Barrio:** OTRO**Departamento:** CAUCA**Municipio:** POPAYAN**Ocupación:** VENEDORES EMPLEADOS DE COMERCIO**Etnia:** NINGUNA**Grupo Etnico:****Nivel Educativo:** PRIMARIA**Atención Especial:** OTROS**Discapacidad:** NINGUNA**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO**Responsable:** 1 1 1 1**Teléfono:** 1**Parentesco:** Otro**Acompañante:** 1**Teléfono:** 1561651

ANGELA MARCELA MOLINA BARRERA

Reg. 7998/14

UROLOGIA

INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 12/10/2023 11:09:16

Paciente: CC 10523522 EMIRO MUÑOZ CERON Edad: 73 AÑOS
Empresa: PGP - ASMET SALUD EPS SAS - AMB SUBSIDIADO [PGP-ORD]*C*
Pabellon: Cama:

DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	PRINCIPAL

SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
750	UROLOGIA	Convencional

Profesional

Angela M. Molina

ANGELA MARCELA MOLINA BARRERA
Reg. Med. 7998/14
UROLOGIA

**GESTION INTEGRAL EN SALUD COMUNITARIA SAS - NIT 901.024.219-8****DUPLICADO DE ORDEN MEDICA 115610**

Sábado, 24-Feb-2024 11:43 am

RECLAMAR EL 24-Feb-2024 00:00 am

CARRERA 8 NO. 10 AN - 64 - TELS: 8339834 - FAX: . - MAIL: integralgestionsas23@gmail.com - POPAYAN - CAUCA

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 1

Identificación: CC 10523522 Usuario: MUÑOZ CERON EMIRO Masculino 73 Años
 Dirección: CALLE 20 6 A 25 COMUNEROS Teléfonos : 3122912635 Trabajo : 3001976683 Avisar a :3137953603 Fecha nacimiento: 15.09.1950
 Dpto: CAUCA Municipio : POPAYAN Barrio: COMUNEROS
 Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - Nivel: NIVEL 01 Numero de afiliación:
 Facturado a: Subsidiado Empresa : ASMET SALUD EPS SAS Nivel : NIVEL 01
 Ambito: Ambulatorio Centro producción: 1526-ERC 3 Documento de venta: 19001901024219-FV-264295
 Diagnóstico C_PPAL: N189. INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA. Relacionado a la consulta: E785. HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA. Relacionado a la consulta: I10X. HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA).

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - Nivel: NIVEL 01
MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VÍA ADMON	DOSIS	POSOLOGÍA	DURACIÓN
90	NOVENTA [11610006] Acetaminofen Tableta X 500mg	Tableta Con O	VO	1	1 Cada 8 Horas	3 Meses
90	NOVENTA [11610067] Atorvastatina Tableta 40mg	Tableta Con O	V.O	1	1 Cada 24 Horas	3 Meses
3	TRES [11610630] Hidroxido Aluminio + Magnesio Con O Sin Simeticona Frasco	Suspensión	VO	1	1 Cada 24 Horas	3 Meses
90	NOVENTA [11610388] Losartan Potasico Tableta X 50 Mg	Tableta Con O	VO	1	1 Cada 24 Horas	3 Meses
90	NOVENTA [11610303] Hidroclorotiazida Tableta X 25mg	Tableta Con O	VO	1	1 Cada 24 Horas	3 Meses

[1077] JAIMES BARRUELO

ENTREGADO POR

MUÑOZ CERON EMIRO

M.D. Internista Nefrólogo
GESTION INTEGRAL EN SALUD COMUNITARIA SAS

R-FAST 8.7 Cloud

CC 10523522
ORDEN MEDICA 115610 - Pág 1 de 1

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 3

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

Identificación: CC 10523522

MUÑOZ CERON EMIRO

Mas, 73 Años (15-Sep-1950)

Afilación a seguridad social - Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - Nivel: NIVEL 01

Número de afiliación:

Facturación con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 01

Estado civil: Soltero - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Etnia: Mestizo (Indígena-Blanco), Residencia: CALLE 20 6 A 25 COMUNEROS - Teléfono: 3122912635 - Correo electrónico: Integralgestionsas23@gmail.com,

Barrio: COMUNEROS (Zona Urbana), Comuna: COMUNA 6, Zona: URBANA - Municipio: [19001] POPAYAN

En caso de urgencia avisar a: SOBRINA (NN) - Dirección: NN - Teléfono: 3137953603

**HISTORIA CLINICA NEFROLOGIA del 24-Feb-2024 11:34 am: 73

Años

Id: 267762

Fecha de grabación: 24-Feb-2024 11:42 am

LABORATORIOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS

LABORATORIOS

Resultado TRANSFERRINA: 0.00

Fecha TRANSFERRINA:

Resultado FERRITINA: 0.00

Fecha FERRITINA:

Resultado ACIDO FOLICO: 0.00

Fecha ACIDO FOLICO:

Resultado VITAMINA B12: 0.00

Fecha VITAMINA B12:

Resultado HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH): 0.00

Fecha HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH):

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Resultado TOMA DE EKG:

Fecha TOMA DE EKG:

Resultado ECOGRAFIA VIAS URINARIAS:

Fecha ECOGRAFIA VIAS URINARIAS:

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 14, Temperatura: 37.0°C, Peso: 54.0

Kgs., Talla: 158 cms., IMC: 21.63 Normal, Perímetro cintura:

85 Normal, Saturación O2: --, Filtración glomerular: 39.88 mL/min (Valor

creatinina=1.26 mg/dL --> Clasificación: Sin clasificar), Estado al llegar:

Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI,

Aparentemente embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 130 / 80 (Normal alta / TA Media: 96), Acostado:

De pie: --, Cúbito Lat. Izq.: --

EVOLUCIÓN

PACIENTE CON HTA desde 2009, gastritis cronica - colon irritable, HPB en seguimiento con urología, DISLIPIDEMIA, EPOC, ERC 3BA1, TFG 39.8 C.G. y 56.2 CKD EPI NEFROPATIA HIPERTENSIVA, HTA CONTROLADA.

EN MANEJO CON losartan 50 mg media tableta al día), hidroclorotiazida 25 mg cada 24 hs, hidroxido de aluminio 1 cucharada al día, atorvastatina 20 mg cada 24hs SE AJUSTA A 40 MG NOCHE, acetaminofen 500mg si dolor LIQUIDOS 1000 CC DIA. DIETA BAJA EN POTASIO.

RELATA SENTIRSE MEJOR.

ALERTA, CARDIO PULMONAR NORMAL. SIN EDEMAS.

SE PRESCRIBE MEDICAMENTOS PARA TRES MESES.

LABORATORIOS GLICEMIA 98 NORMAL. COLESTEROL187 NORMAL. LDL

136 AUMENTADO. TG 119 NORMAL. HB 15.1 NORMAL. PTH 53.3

NORMAL. POTASIO 3.7 NORMAL. NA NORMAL. P 3.7 NORMAL.

NORMAL, BUN 16.6 NORMAL., ALBUMINA 4.2 NORMAL

EVOLUCIÓN

RECOMENDACIONES: EVITAR NEFROTOXICOS COMO AINES. CONTROL DE LIQUIDOS.

EDUCACION: SE EXPLICA EL CUIDADO DE SALUD RENAL, CONTROL DE LIQUIDOS PARA EVITAR SOBRECARGA HIDRICA, EVITAR TOXICOS RENALES, LA IMPORTANCIA DE LA ADHERENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL TRATAMIENTO.

HOSPITALIZACION

¿Estuvo hospitalizado en los últimos 3 meses?: No

Fecha de hospitalización:

Justificación de la hospitalización:

Fecha de egreso:

COMORBILIDADES

COMORBILIDADES

COMORBILIDADES: HTA desde 2009, gastritis cronica - colon irritable, HPB en seguimiento con urología, DISLIPIDEMIA, EPOC, ERC 3BA1, TFG 39.8 C.G. y 56.2 CKD EPI NEFROPATIA HIPERTENSIVA, HTA CONTROLADA.

RECOMENDACIONES

EDUCACION Y DIRECCIONAMIENTO PE Y DT: Se brinda educación al paciente sobre la importancia de efectuarse las actividades de protección específica y detección temprana que le corresponden según su curso de vida, se indican y se direcciona al paciente a la ESE POPAYAN al centro de salud más cercano a su residencia.

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 19001901024219-FV-264295

Principal de consulta: [N189] INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA - Confirmado repetido

Relacionado a la consulta: [E785] HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA

Relacionado a la consulta: [I10X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Servicio de egreso: 1526 ERC 3

En internación

No se hicieron Remisiones

PLAN DE TRATAMIENTO MÉDICO

losartan 50 mg media tableta al día), hidroclorotiazida 25 mg cada 24 hs, hidroxido de aluminio 1 cucharada al día, atorvastatina 20 mg cada 24hs SE AJUSTA A 40 MG NOCHE, acetaminofen 500mg si dolor LIQUIDOS 1000 CC DIA. DIETA BAJA EN POTASIO.

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 2 de 3

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

Identificación: CC 10523522

MUÑOZ CERON EMIRO

Mas, 73 Años (15-Sep-1950)

Facturacion con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 01

****CALCULO DE RIESGO CARDIOVASCULAR******RIESGO CARDIOVASCULAR**

Calculo de riesgo cardiovascular: RIESGO ALTO

****CALCULO DE RIESGO RENAL******RIESGO RENAL CON FORMULA COCKCROFT AND GAULT**

Tasa de filtración glomerular (TFG) según genero: 39.80

****FUMADOR****

Fuma?: No

****MORISKY-GREEN****

Olvida alguna vez tomar los medicamentos para tratar su enfermedad?: No

****TIPO DE MEDICAMENTOS / Tipo de medicamentos****

01- Que medicamentos toma el paciente

****TIPO DE MEDICAMENTOS****

ARA

OTROS

****VACUNA CONTRA COVID-19****

Ya cuenta con la vacuna de COVID- 19: Si

****ENTREGA DE MEDICAMENTOS****

¿Le entregaron los medicamentos en la droguería?: Si

****METAS DIFERENCIALES DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA******HEMOGLOBINA GLICOSILADA**

Metas diferenciales de hemoglobina glicosilada: No

****ECOGRAFIA RENAL******ECOGRAFIA RENAL**

Requiere ecografía renal?: No

****ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO******ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO**

Requiere ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO: No

****REPORTE ECOCARDIOGRAMA******REPORTE ECOCARDIOGRAMA**

Reporte ECOCARDIOGRAMA: No

****CAMBIO DE RIESGO******CAMBIO DE RIESGO**

Cambio de ruta de riesgo?: No

RIESGO RENAL CON FORMULA COCKCROFT AND GAULT

Estado según TFG.: 39.80 G3b - Descenso moderado-grave

****FUMADOR****

Fumador de segunda mano: No

****MORISKY-GREEN****

Toma los medicamentos a las horas indicadas?: Si

****VACUNA CONTRA COVID-19****

Toma medicamentos anticoagulantes?: No

****ENTREGA DE MEDICAMENTOS****

¿Cuales medicamentos?:

HEMOGLOBINA GLICOSILADA

Valor:: 0.00

ECOGRAFIA RENAL

Justificación:

ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO

Justificación:

REPORTE ECOCARDIOGRAMA

Fecha ECOCARDIOGRAMA:

CAMBIO DE RIESGO

Justificación:

****MORISKY-GREEN****

Cuando se encuentra bien, ¿ Deja de tomar la medicación?: No

HEMOGLOBINA GLICOSILADA

Causa::

REPORTE ECOCARDIOGRAMA

Resultado:

****MORISKY-GREEN****

Si alguna vez le sienta mal, ¿ Deja usted de tomarla?: No

Adherencia al Test de Morisky-green: Si

OBSERVACIONES:

RIESGO RENAL CON FORMULA CKD-EPI

Tasa de filtración glomerular (TFG) según genero: 56.20

VACUNACION INFLUENZA

Se aplicó vacunación de INFLUENZA: No

RIESGO RENAL CON FORMULA CKD-EPI

Estado según TFG.: 56.20 G3a - Descenso leve-moderado

VACUNACION INFLUENZA

Fecha de vacunación INFLUENZA:

Recomendaciones: Se recomienda la vacunación anual contra la influenza.

ESTUDIO DE ENFERMEDAD RENAL

ESTUDIO DE ENFERMEDAD RENAL: ALB Y RAC

ERC: Si

DIAGNOSTICO RENAL: ERC 3AA1, TFG39.8 C.G. y 56.2 CKD EPI

NEFROPATIA HIPERTENSIVA

FECHA DIAGNOSTICO ERC: 24-May-2021 00:00 am

INGRESO A PROGRAMA DE NEFROPROTECCION

Ingreso a NEFROPROTECCION?: Si



GESTION INTEGRAL EN SALUD COMUNITARIA SAS

NIT 901.024.291-8

CARRERA 8 NO. 10 AN - 64 - TELS: 8339834 - FAX: . - MAIL: integralgestionsas23@gmail.com
POPAYAN, CAUCA

Miércoles, 13-Mar-2024

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 3 de 3

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

Identificación: CC 10523522

MUÑOZ CERON EMIRO

Mas, 73 Años (15-Sep-1950)

Facturacion con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 01

Fecha de ingreso NEFROPORTECCION: 24-May-2021 00:00 am

Orden médica: 19001901024219-OMED-115610, 24-Feb-2024

- ACETAMINOFEN TABLETA X 500MG, TABLETA CON O SIN RE, #90, VO, 1
Cada 8 horas
- ATORVASTATINA TABLETA 40MG, TABLETA CON O SIN RE, #90, V.O, 1
Cada 24 horas
- HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA X 25MG, TABLETA CON O SIN RE, #90,
VO, 1 Cada 24 horas
- LOSARTAN POTASICO TABLETA X 50 MG, TABLETA CON O SIN RE, #90,
VO, 1 Cada 24 horas
- HIDROXIDO ALUMINIO + MAGNESIO CON O SIN SIMETICONA
FRASCO, SUSPENSION ORAL, #3, VO, 1 Cada 24 horas

Documento de venta asociado

FV-264295

Subsidiado: ASMET SALUD EPS SAS

Dr. Jaime Enriquez Z.
M.D. - Internista Nefrólogo
Reg. 1157283

PROFESIONAL: [19001901024219] JAIME EFRAIN ENRIQUEZ ZARAMA - Especialidad:
NEFROLOGIA
[19001901024219] GESTION INTEGRAL EN SALUD COMUNITARIA SAS